



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.2/44/5
22 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Temas 82 f) y 85 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES
PRESENTES Y FUTURAS

Carta de fecha 20 de noviembre de 1989 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

En nombre del Gobierno de los Países Bajos tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la Declaración de la Conferencia Ministerial sobre la Contaminación Atmosférica y los Cambios Climáticos, que se celebró en Noordwijk, Países Bajos, el 6 y el 7 de noviembre de 1989, y solicitar que esta carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 82 f) y 85.

(Firmado) Robert J. VAN SCHAİK
Embajador y
Representante Permanente

Anexo

DECLARACION DE NOORDWIJK SOBRE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA
Y LOS CAMBIOS CLIMATICOS

1. La composición de la atmósfera terrestre se está modificando gravemente a un ritmo sin precedentes debido a la actividad humana. Sobre la base de nuestros conocimientos actuales, creemos que existe una amenaza a la sociedad procedente de los cambios causados por el hombre al clima mundial.
2. Si bien todavía hay incertidumbres con respecto a la magnitud, el momento y los efectos regionales de los cambios climáticos debidos a la actividad humana, existe un creciente consenso entre la comunidad científica acerca de que lo más probable es que en el próximo siglo se produzcan importantes cambios e inestabilidad climáticos. Las predicciones que existen hoy día indican la posibilidad de graves trastornos económicos y sociales para las generaciones futuras. Teniendo en cuenta estas predicciones, el retraso en la acción puede poner en peligro el futuro del planeta según lo conocemos.
3. Afortunadamente, existe una conciencia creciente entre la población mundial y sus dirigentes políticos acerca de la necesidad de tomar medidas. El principio básico de un desarrollo ecológicamente sostenible se ha ganado un amplio apoyo tras el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Este principio debe ser fundamental en los esfuerzos para abordar el problema de los cambios climáticos y la contaminación atmosférica. La protección de la capa de ozono está tratada en el Convenio de Viena de 1985 sobre la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal de 1987 relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. En la Conferencia para salvaguardar la capa de ozono, celebrada en Londres en marzo de 1989, y en la primera reunión de las partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Helsinki en mayo de 1989, se pedía seguir fortaleciendo las medidas de control contenidas en el Protocolo. En la segunda reunión de las partes contratantes que se celebrará en Londres en 1990 se adoptará una decisión. El proceso está destinado a que los países desarrollados eliminen gradualmente la producción y el consumo de los clorofluorocarbonos (CFC) sometidos a control en virtud del Protocolo de Montreal para el año 2000. Asimismo, deben eliminar, tan pronto como sea factible, otras sustancias controladas que agotan la capa de ozono. Los países en desarrollo también deben eliminar estas sustancias tan pronto como sea posible una vez que se hayan atendido sus necesidades en cuanto a tecnología y recursos.
4. El Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos, creado por el PNUMA y la OMM, y reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/53 relativa a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras, está tratando el tema del calentamiento de la atmósfera. En la Declaración de La Haya de marzo de 1989 se formularon interesantes ideas para la cooperación internacional, así como medidas jurídicas e institucionales. En el 15º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y en el XLI período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OMM, celebrados en 1989, se solicitó a los jefes ejecutivos que iniciaran preparativos para celebrar negociaciones sobre un convenio marco sobre el clima; estas negociaciones deberán

iniciarse cuanto antes, una vez aprobado el informe provisional del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos. Este informe provisional se examinará en la Segunda Conferencia mundial sobre el clima, que se celebrará en noviembre de 1990. En la Cumbre Económica de 1989 se convino en que se precisaba urgentemente un convenio marco sobre los cambios climáticos que estableciera principios generales, y que se podían incluir en el marco, en la medida en que lo permitieran y lo exigieran las pruebas científicas, protocolos concretos que contuvieran compromisos específicos. En la Cumbre Económica también se abogó enérgicamente por desplegar esfuerzos comunes para limitar las emisiones de dióxido de carbono y otros gases termoactivos. En la declaración de julio de 1988 de los Estados partes en el Tratado de Varsovia y en la reunión de los países no alineados celebrada en Belgrado en septiembre de 1989 también se abordó el tema de los cambios climáticos. La Conferencia de Tokio sobre el medio ambiente mundial y la respuesta humana para lograr el desarrollo sostenible se celebró en septiembre de 1989. La Declaración de Langkawi sobre el medio ambiente, aprobada por los Jefes de Gobierno del Commonwealth en octubre de 1989, destacaba la necesidad de tomar nuevas medidas para abordar el grave deterioro del medio ambiente, incluidos los cambios climáticos. Dados todos estos antecedentes, ha llegado el momento para que los gobiernos de todos los países se comprometan con la labor del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos a fin de fortalecer y ampliar el proceso de examen de los cambios climáticos.

5. Las medidas para limitar los cambios climáticos tendrán otros beneficios importantes, tales como la reducción de la acidificación, la protección de la capa de ozono, la preservación de la diversidad biológica y de otros recursos naturales, la prevención del cambio del nivel medio marino y la promoción de un desarrollo sostenible.

6. La Conferencia reconoce el principio del derecho soberano de los Estados de ocuparse independientemente del ordenamiento de sus recursos naturales. La Conferencia reafirma también que los problemas ambientales mundiales han de enfocarse por medio de la cooperación internacional. La solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y el establecimiento de unas relaciones económicas y comerciales justas entre los países industrializados y los países en desarrollo ayudará a estos últimos a crear las condiciones apropiadas para proteger el medio ambiente.

7. Los cambios climáticos son una preocupación común de la humanidad. Todos los países deben, de acuerdo con su capacidad y los medios a su alcance, iniciar medidas y desarrollar y mantener estrategias eficaces y operacionales para controlar, limitar y reducir las emisiones de los gases termoactivos. Como primer paso, deben adoptar aquellas medidas que sean beneficiosas por sí solas. A los países industrializados, teniendo en cuenta su contribución al aumento de las concentraciones de los gases termoactivos, y en vista de la capacidad que tienen, les corresponden responsabilidades específicas de diversa índole: i) deben dar ejemplo iniciando medidas nacionales, ii) deben prestar apoyo, tanto financiero como de otro tipo, a las medidas adoptadas por países para los cuales la protección de la atmósfera y el ajuste a los cambios climáticos resulten ser una carga excesiva y iii) deben reducir las emisiones de gases termoactivos teniendo en cuenta asimismo la necesidad de los países en desarrollo de seguir un desarrollo sostenible. Los países en desarrollo que crean por primera vez instalaciones industriales tienen una oportunidad única de incluir tecnologías modernas para controlar las emisiones de los gases termoactivos.

8. Para salvaguardar nuestro planeta a largo plazo y mantener su equilibrio ecológico, las actividades y las medidas comunes deben dirigirse a limitar o reducir las emisiones y a aumentar las zonas de absorción para los gases termoactivos a un nivel que corresponda a la capacidad natural del planeta. Este nivel debe alcanzarse dentro de un marco temporal suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse de modo natural a los cambios climáticos, para garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que la actividad económica se desarrolle de un modo sostenible y seguro desde el punto de vista ambiental. La estabilización de las concentraciones atmosféricas de los gases termoactivos es un objetivo urgente. El Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos tendrá que informar sobre los conocimientos técnicos más recientes en cuanto a las opciones para contener los cambios climáticos dentro de límites tolerables. Algunas estimaciones de que se dispone actualmente indican que esto puede requerir una reducción de las emisiones mundiales de gases termoactivos antropogénicos en más de un 50%. Estas estimaciones deben ser tema de un nuevo examen por parte del Grupo Intergubernamental.

9. Al procurar preservar el medio ambiente mundial, es importante trabajar al mismo tiempo para garantizar un desarrollo estable de la economía mundial que corresponda al concepto de "desarrollo sostenible". Las actividades y las medidas deben incluir: i) la eliminación de los clorofluorocarbonos controlados por el Protocolo de Montreal, a los que se puede achacar cerca de una quinta parte del calentamiento de la atmósfera previsto, mediante medidas nacionales y cooperación internacional en el contexto del Protocolo de Montreal. Esto incluye asistencia financiera y transferencia de tecnología y de información. A este respecto es importante que los sustitutos de los clorofluorocarbonos tampoco contribuyan de modo importante al problema del calentamiento de la atmósfera, ii) actividades, especialmente por parte de los países industrializados, para limitar o reducir las emisiones de CO₂, iii) medidas para reducir la deforestación, evitar la erosión del suelo y la desertificación; aumento de la repoblación forestal y ordenamiento racional de los bosques tanto en zonas templadas como en zonas tropicales, iv) medidas para evitar o reducir las emisiones de todos los gases termoactivos que no sean el dióxido de carbono y sus precursores y para aumentar las zonas de absorción de tales sustancias y v) intensificación de esfuerzos para lograr adelantos tecnológicos, por ejemplo, con respecto a la energía renovable y a la eliminación y reutilización del dióxido de carbono.

10. La Conferencia recomienda que los foros apropiados, incluido el Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos, consideren la necesidad y la eficacia de introducir el concepto de equivalencia de dióxido de carbono. Este concepto ofrecería un parámetro único para describir los efectos radiactivos de los diversos gases termoactivos, incluidos los clorofluorocarbonos. Un concepto semejante, después de tener en cuenta otras consideraciones ambientales, crea una base para las negociaciones en las medidas de respuesta respecto de los diversos gases termoactivos de la manera más eficaz desde el punto de vista del costo. La Conferencia recomienda además el desarrollo de definiciones comunes y la armonización de métodos para calcular las emisiones de dióxido de carbono.

11. Todos los países deben aumentar la cooperación en el desarrollo de nuevas tecnologías, seguras desde el punto de vista ambiental, para mejorar las tecnologías existentes y utilizar cada vez más estas tecnologías a fin de limitar

los cambios climáticos o adaptarse a ellos. Debe hacerse un uso máximo de las organizaciones internacionales, de las instituciones y de los mecanismos existentes, gubernamentales y no gubernamentales, para la cooperación tecnológica con los países interesados y la transferencia de tecnología a estos países, en particular los países en desarrollo. Es preciso identificar los factores que impiden la transferencia efectiva de las tecnologías apropiadas y tomar medidas para eliminar estos impedimentos.

12. El progreso en la reducción de la contaminación atmosférica depende no solamente de cuestiones técnicas y económicas, pero también de los cambios conceptuales y de actitud. Todos los países, en particular los países industrializados, deben reconocer la necesidad de hacer que sus actividades socioeconómicas y su tipo de vida sean seguros desde el punto de vista ambiental. Es preciso perfeccionar la difusión de la información y la capacitación de personal, tanto a escala nacional como internacional. Los programas para aumentar la conciencia del público, incluidos los programas escolares, deben incorporar el tema de los cambios climáticos y de su relación con la manera en que las personas utilizan la energía y otros recursos naturales. Una mayor conciencia pública puede verse apoyada por el aumento de las pruebas científicas que se desprenden de las actividades sistemáticas de investigación y observación. La Conferencia hace un llamamiento a las organizaciones no gubernamentales para que participen, en cooperación con las autoridades internacionales, regionales y nacionales, en los esfuerzos necesarios para responder a los problemas del calentamiento de la atmósfera, y más específicamente en la esfera de la educación y de la creación de una conciencia pública.

13. Muchos países, en particular los países en desarrollo, necesitarán asistencia en la identificación de las causas de los cambios climáticos antropogénicos, en el establecimiento de su alcance y de sus efectos y también en la manera de responder a ellos. Requerirán asistencia en la compra, utilización, desarrollo y mantenimiento de tecnologías que son apropiadas a su infraestructura industrial, energética, de transporte, silvicultura y agricultura. Los países industrializados tomarán medidas para facilitar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo a fin de limitar los cambios climáticos mundiales mediante la asistencia financiera y otros mecanismos para superar los costos marginales de la compra y de la utilización de estas tecnologías. Además, es preciso aumentar la capacidad de esos países para que puedan desarrollar ellos mismos tecnologías apropiadas. En este contexto hay que explorar el concepto del acceso asegurado a las tecnologías apropiadas en relación con los derechos de propiedad.

Dada la presente etapa del desarrollo de la cuestión de los cambios climáticos, la Conferencia más específicamente:

DIOXIDO DE CARBONO (CO₂)

14. Insta a todos los países a que tomen medidas, tanto individual como colectivamente, para promover una mejor conservación y eficiencia de la energía y el uso de las fuentes, prácticas y tecnologías seguras desde el punto de vista ambiental que carezcan de características perjudiciales para el medio ambiente o tengan un mínimo de estas características. Estas políticas han de reflejarse en las políticas energéticas a corto y largo plazo y han de seguirlas todos los

sectores pertinentes, incluidos la industria y el transporte, teniendo en cuenta la necesidad de los países en desarrollo de tener un período de adaptación a fin de permitirles atender sus necesidades tecnológicas y otras necesidades de desarrollo. Un procedimiento directo de permitir a los mercados incorporar el riesgo de los cambios climáticos podría consistir en garantizar que los precios de todos los combustibles reflejen su pleno costo social, marginal a largo plazo y ambiental, así como los beneficios correspondientes.

15. Conviene en que es oportuno investigar las metas cuantitativas de emisión para limitar o reducir las emisiones de CO₂ y alienta al Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos a que incluya un análisis de las opciones en cuanto a metas en su informe provisional que se publicará en 1990.

16. Reconoce la necesidad de estabilizar, a la par que se garantiza un desarrollo estable de la economía mundial, las emisiones de CO₂ y las emisiones de otros gases termoactivos que no están controlados por el Protocolo de Montreal. Las naciones industrializadas están de acuerdo en que deben lograr esta estabilización lo antes posible, a unos niveles que han de considerar el Comité Intergubernamental y la segunda Conferencia mundial sobre el clima, que se celebrará en noviembre de 1990. A juicio de muchas naciones industrializadas esta estabilización de las emisiones de CO₂ debe lograrse como primer paso a más tardar para el año 2000.

Insta a todos los países industrializados a que apoyen el proceso del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos mediante la investigación de la viabilidad de lograr metas para limitar o reducir las emisiones de CO₂, incluida por ejemplo, una reducción del 20% de los niveles de emisión de CO₂ para el año 2005, según lo recomendado por la Conferencia mundial sobre los cambios atmosféricos celebrada en Toronto en 1988.

Insta a todos los países industrializados a que intensifiquen sus esfuerzos a este respecto, garantizando al mismo tiempo el desarrollo sostenible y teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

17. Conviene en que los países industrializados que todavía tienen unas necesidades de energía relativamente bajas, que se supone razonablemente que aumenten junto con su desarrollo, puedan tener metas que correspondan a este desarrollo.

18. Insta al Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos que presente el análisis y las conclusiones mencionados supra a la segunda Conferencia mundial sobre el clima en noviembre de 1990.

19. Conviene en que los países en desarrollo procuren llegar a las futuras metas para las emisiones de CO₂ y las zonas de absorción, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades de desarrollo y dentro de los límites de su capacidad financiera y técnica. La cooperación internacional, siempre que sea posible, será un factor que contribuya a intensificar estas medidas. Los nuevos procesos o industrias que han de implantarse deben, en la medida de lo posible, incorporar tecnologías con un rendimiento energético más alto y que produzcan menos contaminación que las tecnologías actuales.

20. Conviene en que los países en desarrollo necesitarán asistencia financiera y técnica, incluida asistencia para la capacitación, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos pertinentes para garantizar que estén en situación de administrar, desarrollar y conservar sus recursos forestales de una manera sostenible y segura desde el punto de vista ambiental. Ello contribuirá asimismo a combatir la erosión y la desertificación. El reconocimiento por el mercado del valor total de los bosques, incluido el valor no relacionado con la madera, es una condición previa para que los países en desarrollo puedan utilizar con éxito esta asistencia financiera y técnica para un ordenamiento forestal sostenible.

21. Conviene en aspirar a un equilibrio mundial entre la deforestación por una parte y el ordenamiento forestal y la repoblación forestal racionales por otra. Como objetivo provisional debería considerarse un crecimiento neto mundial de los bosques de 12 millones de hectáreas al año a principios del siglo que viene.

Pide al Grupo Intergubernamental que examine la viabilidad de lograr este objetivo. Con este fin la tasa mundial de deforestación debe detenerse mediante, entre otras cosas, la supresión de la lluvia ácida, de otros contaminantes y de los incendios, así como por conducto de la reducción de las presiones sobre la biota. Es preciso fomentar prácticas racionales de ordenamiento forestal al mismo tiempo que se desarrollan programas energéticos de silvicultura, tanto en zonas templadas como en zonas tropicales; debe mantenerse la diversidad biológica; las estrategias relacionadas con los cambios climáticos mediante el ordenamiento forestal y la repoblación forestal deben integrarse con las estrategias destinadas a la posibilidad de mantener otros valores basados en los bosques; el resultado de esta integración debe ser, cuando resulte apropiado, planes para usos múltiples y plenos, aunque teniendo debidamente en cuenta a las personas que viven en las zonas cubiertas de bosques o que dependen de estas zonas.

Acoge con satisfacción la labor del Plan de Acción Forestal en los Trópicos y de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en el logro de estos objetivos.

CLOROFLUOROCARBONOS (CFC)

22. Acoge con satisfacción el compromiso de los países industrializados de modificar el Protocolo de Montreal y de eliminar la producción y el consumo de los clorofluorocarbonos controlados para el año 2000, así como de otras sustancias controladas que agotan el ozono tan pronto como sea factible.

Insta a todos los países a que se hagan partes en el Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal. Para facilitar esta amplia participación, las partes en el Protocolo deben considerar urgentemente enmiendas adecuadas al Protocolo de Montreal.

Insta a los países industrializados a que utilicen medios financieros y de otra índole para ayudar a los países en desarrollo en la eliminación de su producción y consumo de sustancias controladas tan pronto como sea posible, ofreciéndoles los medios suficientes para permitirles que cumplan la fecha planteada como objetivo. Es preciso promover el desarrollo de otras tecnologías y productos en los países en desarrollo.

OTROS GASES TERMOACTIVOS

23. Recomienda que se trabaje intensamente en el desarrollo y la aplicación de medios específicos para limitar las concentraciones atmosféricas de los gases termoactivos que no sean el CO₂ y los CFC, teniendo en cuenta la situación especial de los países en desarrollo.

REUNION MINISTERIAL

24. Reconoce la necesidad de convocar una conferencia ministerial para examinar el informe provisional del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos. La Conferencia apoya el plan de organización presentado por la OMM, el PNUMA, la UNESCO y el CIUC para tal reunión como parte de la segunda Conferencia mundial sobre el clima en noviembre de 1990.

FINANCIACION

25. Recomienda que las actuales instituciones de desarrollo y asistencia financiera, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, los programas bilaterales de asistencia, las organizaciones y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones científicas y técnicas presten mayor atención a cuestiones relacionadas con los cambios climáticos en el marco de sus programas sobre el medio ambiente y otros programas pertinentes, proporcionando para ello financiación ampliada, incluida financiación en condiciones de favor. Además, la cooperación regional y subregional debe reforzarse y dotarse de fondos para que sea posible tratar y ejecutar las medidas necesarias a ese nivel.

26. Recomienda que se movilicen recursos adicionales a lo largo del tiempo para ayudar a los países en desarrollo a tomar las medidas necesarias para abordar los cambios climáticos, medidas que han de ser compatibles con sus necesidades de desarrollo.

Recomienda también que se determine la magnitud de los recursos necesarios. Esa determinación debe incluir, entre otras cosas, estudios por países y estudios de la capacidad de las instituciones y mecanismos actuales para atender a las necesidades de financiación que se determinen, de manera análoga a los enfoques establecidos en el marco del Protocolo de Montreal.

Debe considerarse más a fondo la necesidad de establecer servicios de financiación, incluido un mecanismo de coordinación y un posible nuevo fondo internacional, y su relación con los mecanismos de financiación existentes, tanto multilaterales como bilaterales. Esa financiación debe estar relacionada con la aplicación de un futuro convenio sobre el clima y los protocolos respectivos. Entretanto, se insta a la comunidad de donantes a prestar asistencia en los países en desarrollo para apoyar medidas destinadas a abordar los cambios climáticos.

27. Recomienda que, al comienzo, la financiación internacional se canalice a lo siguiente:

- i) La financiación de una eliminación gradual de los clorofluorocarbonos en los países en desarrollo en el contexto del Protocolo de Montreal;
- ii) La promoción del uso eficiente de la energía, incluidas tecnologías apropiadas de uso final, el aumento de la utilización de combustibles no fósiles y la sustitución de las fuentes de energía habituales por otras con menores emisiones de gases termoactivos, y la utilización de fuentes de energía renovables;
- iii) Un mayor apoyo financiero a la protección de los bosques y el mejoramiento de la gestión de los bosques, por ejemplo a través del Plan de Acción Forestal en los Trópicos, el Plan de Acción para Combatir la Desertificación, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y otras organizaciones internacionales pertinentes;
- iv) El suministro de asistencia a los países en desarrollo para la planificación de la forma de hacer frente a los problemas derivados de los cambios climáticos;
- v) El suministro de apoyo a los países en desarrollo para que puedan participar en el proceso del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos y en las demás reuniones internacionales sobre ese tema;
- vi) Las investigaciones y la vigilancia;
- vii) La adopción de medidas para la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y el desarrollo tecnológico de esos países;
- viii) La formación de conciencia, la educación y la formación de instituciones y de recursos humanos.

La utilización de los recursos financieros podría abarcar también más adelante las fuentes de energía importantes que produzcan poco o ningún daño al medio ambiente y medidas para reducir otras emisiones de gases termoactivos a nivel mundial derivadas de actividades humanas.

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

28. Insta a todos los países y a las organizaciones pertinentes a que aumenten las actividades de investigación y vigilancia de los cambios climáticos y establezcan bases de datos adecuadas sobre las emisiones. Insta también a los Estados a cooperar en la coordinación internacional de esas actividades y a prestar apoyo a éstas sobre la base de programas internacionales como el Programa Mundial sobre el Clima y el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, y de las funciones actuales del PNUMA, la OMM, el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), el Organismo Internacional de Energía, la UNESCO, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa Internacional de la Geosfera y la Biosfera y otras organizaciones y órganos internacionales competentes. Debe examinarse el mejoramiento y fortalecimiento de los aspectos operacionales de la labor de esas organizaciones.

Recomienda que para 1992 se realicen más investigaciones sobre las fuentes y vertederos de los gases termoactivos distintos del anhídrido carbónico (CO₂) y los clorofluorocarbonos, como el metano (CH₄) el óxido nitroso (N₂O) y el ozono de la troposfera (O₃), incluidas nuevas investigaciones sobre el efecto de los océanos en la concentración de gases que tienen efectos de radiación en la atmósfera.

CONVENCION SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS

29. 1. Insta a todos los países a unirse a la labor que se realiza en el PNUMA y la OMM por conducto del Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos respecto de la recopilación de elementos para un convenio marco sobre los cambios climáticos, así como a intensificar esa labor, con miras a que las negociaciones al respecto puedan iniciarse a la brevedad posible tras la aprobación del informe provisional del Grupo Intergubernamental.

2. Recomienda que ese convenio se enmarque de tal forma que reciba la adhesión del mayor número posible de países, con una distribución óptimamente equilibrada.

3. Conviene en que, con ese fin, el convenio marco y los protocolos conexos deben comprometer a las partes a, entre otras cosas:

- La intensificación de las investigaciones y la observación sistemática del clima con el fin de detectar y vigilar las variaciones y los cambios climáticos;
- La acción para hacer frente a las emisiones de gases termoactivos y los efectos del calentamiento de la atmósfera;
- La atención de las necesidades financieras particulares de los países en desarrollo respecto del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología; y
- El fortalecimiento de una gestión sostenible de los bosques.

4. Conviene además en que en la elaboración del marco del convenio sobre los cambios climáticos debe prestarse especial atención a garantizar que se prevean procedimientos y facultades adecuados para la adopción de decisiones.

5. Insta a todos los que participan o han de participar en las negociaciones a hacer cuanto esté a su alcance para concluir las de manera que el convenio se apruebe en 1991, de ser posible, y en ningún caso después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo prevista para 1992.

6. Considera que en la preparación del convenio marco y los protocolos deben tenerse en cuenta los aspectos pertinentes del Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono, así como los enfoques innovadores que se requieran dado el carácter complejo del problema.

30. Recomienda que esta declaración y los documentos de apoyo se transmitan al Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos al concluirse la Conferencia para que éste los examine y adopte medidas.